127

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 010-CNVA-26

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS,LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO, LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL DEPORTE DE GIMNASIA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA, ADQUICISION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y DEMÁS ACCIONES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO Y AL FOMENTO DEL DEPORTE FORMATIVO, COMPETITIVO Y REPRESENTATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, CON MIRAS A JUEGOS NACIONALES, JUEGOS NACIONALES JUVENILES Y DEMAS JUEGOS FEDERADOS"

Que el día 21 de agosto de 2026 se emitió el Informe Parcial de Evaluación, mediante el cual se requirió al proponente LIGA DE GIMNASIA DEL CAQUETÁ para que, dentro de los términos establecidos en el proceso, procediera a subsanar y/o aclarar los aspectos señalados en dicho informe.

Que, dentro del término establecido en el proceso de selección No. 010-CNVA-2026, el proponente LIGA DE GIMNASIA DEL CAQUETÁ allegó, a través de la opción "Mensajes" de la plataforma SECOP II, la documentación que consideró pertinente, con el propósito de subsanar y/o aclarar los requisitos señalados en el Informe Parcial de Evaluación.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	010-CNVA-26
Descripción del proceso	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTA)
De:	LIGA DE GIMNASIA DEL CAQUETA
Usuario:	LIGA DE GIMNASIA DEL CAQUETA
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido (21/08/2026 5:10:56 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9866719
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SUBSANACIÓN-LIGA DE GIMNASIA DEL CAQUETA

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	certificado de no pago de seguridad social rev.pdf	certificado de no pago de seguridad social rev.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Que conforme a la Convocatoria Pública se presentó una (01) oferta dentro del plazo estipulado para ello tal como se fija el acta de cierre por parte de los proponentes:

N° ORDEN DE LA OFERTA	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	HORA
01	LIGA DE GIMNASIA DEL CAQUETÁ	$ 30.786.147	20/08/2026 8:37 AM

Que el comité evaluador procede a evaluar la propuesta presentada por **LIGA DE GIMNASIA DEL CAQUETÁ**

	DOCUMENTO	LIGA DE GIMNASIA
	REQUISITOS JURÍDICOS	
	✓Carta de presentación de la propuesta.	Cumple
	✓Fotocopia de La Cédula De Ciudadania Del Representante Legal	Cumple.
	✓Carta de conformación de consorcio o unión temporal	No Aplica.
	✓Fotocopia de la libreta militar del representante legal, si en hombre menor de 50 años	Cumple.
	✓Certificado de Existencia y/o Representación Legal o Acto Administrativo de reconocimiento de personería Jurídica.	Cumple.
	✓Certificado de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal	Cumple.
	✓Certificado expedido bajo la gravedad de juramento por el representante legal en el cual conste que ninguno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente, están incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Art. 6 del Decreto 092 de 2017	Cumple.
	✓Carta de compromiso anticorrupción	Cumple.
	✓Certificado vigente de antecedentes fiscales y disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal.	Cumple.
	✓Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la ESAL	Cumple.
	✓Certificación de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales.	Cumple.
	✓Certificado de registro único tributario RUT: La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.	Cumple.
	✓Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Cumple
	✓Estados financieros del año inmediatamente anterior o en su defecto del año 2025 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal si está obligado a tenerlo	Cumple.
	REQUISITOS TECNICOS	
	Formulario No 2: Cumplimiento De Las Especificaciones Técnicas, Personal Y Compromisos	Cumple.
	Capacidad técnica (Personal de la entidad privada sin ánimo de lucro) La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, se requiere que el asociado cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los compromisos pactados. La ESAL, deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifieste que cuenta con el siguiente personal apoyan el objeto social como colaboradores permanentes o eventuales, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:	Cumple.
	Aporte Mínimo El aporte del cooperante deberá ser mínimo del 10% (es decir $3.078.615) del valor total del convenio; Se entenderá incluido en la propuesta económica; Si la propuesta económica contiene errores se entenderán como no subsanables. El aporte del cooperante deberá ser mínimo del 10% (es decir $3.078.615) del valor total del convenio. El cooperante deberá acreditar que cuenta mínimo con el 100% del valor de la contrapartida, el cual deberá aportar certificación bancaria con expedición no mayor a 10 días donde se puede evidenciar el saldo en cuenta a nombre del COOPERANTE	Cumple.

Ítem	Descripción	Cantidad
APORTE DE LA ESAL	Entrenador de Gimnasia artística Femenina "Nivel 3 de entrenador" x 1 mes, profesional en cualquier área, Certificado por la federación colombiana de Gimnasia "FCG"	1

	y declaración juramentada el cual manifieste que el recurso es para la disponibilidad de la ejecución del convenio a suscribir.	
	EXPERIENCIA. En el certificado de existencia y representación legal se debe constatar en el objeto social que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido de manera expresa o similar la siguiente descripción: "*(...) Fomentar, patrocinar la práctica del deporte de Gimnasia (...)*" Para el caso de las ESAL que contemplen la personería jurídica Activa y Vigente. Deberá allegar la resolución de personería jurídica y el certificado expedido por el órgano competente, en la cual el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido de manera expresa o similar la siguiente descripción: "*(...) Fomentar, patrocinar la práctica del deporte de Gimnasia (...)*" Así mismo deberá allega la resolución del ente competente que acredite que cuenta con reconocimiento deportivo vigente.	Cumple.
	EXPERIENCIA: I. Experiencia General La ESAL deberá presentar certificado con entidad pública en el manejo de recursos públicos para el deporte de Gimnasia en por lo menos un año. Para evaluar la experiencia se tomarán los certificados o convenios ejecutados aportados por el proponente, con los cuales pretende acreditar la experiencia. Anexar copia de los certificados de cumplimiento de compromisos y/o actas de liquidación y/o actas de terminación del convenio ejecutado por la Entidad Sin Ánimo de Lucro.	Cumple.
	REQUISITOS FINACIEROS	
	La capacidad financiera y de organización del asociado se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:	

INDICADOR	PUNTAJE	
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 0,0	Cumple;
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0,0	Cumple,
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 0	Cumple;
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional / patrimonio)	Mayor o igual a 0	Cumple;
Rentabilidad del activo (utilidad operacional / activo total)	Mayor o igual a 0	Cumple.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, requeridos por la entidad son:

INDICADOR	PUNTAJE	
Eficiencia: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 /Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025)	Mayor o igual a 0	Cumple;
Eficacia: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2025	Mayor o igual a 0	Cumple.

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia de los indicadores de capacidad financiera y de organización con corte a 31 de diciembre de 2025 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II.

https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f.

REPUTACIÓN DE LA ESAL:

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto; y para tal efecto el ICDR CAQUETÁ exigirá a las entidades sin ánimo de lucro que se postulen para la ejecución del convenio, allegar los siguientes documentos:

✓ Demostrar mediante certificaciones, el reconocimiento de mínimo una entidad de carácter público o privado, con la cual haya celebrado convenios o ejecutados recursos públicos en la cual se indique el resultado de los compromisos pactados, cumplimiento, calidad de los programas o servicios prestados.	**Cumple.**
✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal	**Cumple.**
✓ Certificado expedido bajo la gravedad de juramento por el representante legal en el cual conste que ninguno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente, están incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Art. 6 del Decreto 092 de 2017	**Cumple.**
✓ Carta de compromiso anticorrupción	**Cumple.**
✓ Certificado vigente de antecedentes fiscales y disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal.	**Cumple.**
✓ Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la ESAL	**Cumple.**
✓ Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	**Cumple.**
✓ Certificado de que el representante legal no está inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	**Cumple.**
✓ El representante legal debe acreditar que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales	**Cumple.**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS DE DESEMPATE

El ICDR Caquetá evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios, para cada Entidad sin Ánimo de Lucro que se presente:

CRITERIO	PUNTAJE
1. Antigüedad de la ESAL	**300 puntos**
2. Aportes de la ESAL	**300 puntos**
3. Experiencia especifica adicional en manejo de recursos públicos para el deporte de Gimnasia	**400 puntos**

Antigüedad de la ESAL: Se asignarán 300 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite en su certificado de existencia y representación legal o Certificado de reconocimiento de personería Jurídica Activa y vigente. Que cuenta con una antigüedad superior a 05 años, los cuales se contarán a partir del inicio de su objeto social con la inscripción de su matrícula como ESAL en la	**Puntaje Asignado 300 Puntos**

Cámara de Comercio o en el caso de reconocimiento de personería jurídica por el Órgano competente.

CRITERIO	PUNTAJE	Puntaje asignado
Antigüedad de la ESAL	**300 puntos**	Cumple.
Antigüedad superior a 5 años	300 puntos	
Antigüedad superior a 4 años	200 puntos	
Antigüedad superior a 3 años	100 puntos	
Antigüedad superior a 2 años	50 puntos	

Aportes de la ESAL

En este criterio, se asignará hasta 300 puntos a cada propuesta de la ESAL que manifieste aportar recursos en dinero o bienes y servicios.

Ahora bien, para evaluar este criterio la ESAL, deberá aportar manifestación escrita donde se comprometa a realizar el aporte.

Puntaje Asignado 150 Puntos

CRITERIO	PUNTAJE	Puntaje asignado
Aportes de la ESAL	**300 puntos**	
Aporte igual o Superior al 20% del valor total del aporte del ICDR Caquetá	300 puntos	
Aporte igual o Superior al 10% del valor total del aporte del ICDR Caquetá	150 puntos	Cumple.

1.1.Experiencia adicional en manejo de recursos públicos para el deporte de Gimnasia.

Se asignará hasta 400 puntos a la ESAL que acredite la experiencia especifica adicional en manejo de recursos **públicos para el deporte de Gimnasia**, ejecutados con entidades públicas, diferentes a los acreditados como requisito habilitante de experiencia.

Puntaje Asignado 0,0 Puntos

CRITERIO	PUNTAJE
4 certificado adicional en la administración o manejo de recursos públicos para el deporte de Gimnasia	**400 puntos**
4.2 Certificado de tres (03) Años adicionales en la administración o manejo de recursos públicos para el deporte de Gimnasia	(400 puntos)
4.3 Certificado de Dos (2) Años adicionales en la administración o manejo de recursos públicos para el deporte de Gimnasia	(200 Puntos)
4.2 Certificado de Un (1) Año adicional en la administración o manejo de recursos públicos para el deporte de Gimnasia	(100 puntos)

Para evaluar este criterio, la ESAL deberá aportar copia del convenio y/o proyecto, o certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad, donde conste el objeto, valor y plazo de ejecución.

PUNTAJE ASIGNADO

CRITERIO	PUNTAJE	TOTAL, DE PUNTAJE ASIGNADO
Antigüedad de la ESAL	300 PUNTOS	300 Pts.
Aportes de la ESAL	300 PUNTOS	150 Pts
Experiencia especifica adicional en manejo de recursos públicos para el deporte de Gimnasia.	400 PUNTOS	0.0 Pts.
Total Puntaje Asignado:		450 Pts.

PROPUESTA ECONÓMICA

Carta de compromiso de Aportes (Propuesta Económica)	Cumple

El aporte del cooperante deberá ser mínimo del 10% (es decir $3.078.615) del valor total del convenio; Se entenderá incluido en la propuesta económica; Si la propuesta económica contiene errores se entenderán como no subsanables.

El aporte del cooperante deberá ser mínimo del 10% (es decir $3.078.615) del valor total del convenio. El cooperante deberá acreditar que cuenta mínimo con el 100% del valor de la contrapartida, el cual deberá aportar certificación bancaria con expedición no mayor a 10 días donde se puede evidenciar el saldo en cuenta a nombre del COOPERANTE y declaración juramentada el cual manifieste que el recurso es para la disponibilidad de la ejecución del convenio a suscribir.

Aporte Mínimo

APORTE ESAL	APORTE ICDR
$ 3.078.615	$ 27.707.532
VALOR TOTAL	$ 30.786.147

CONCLUSIÓN

El Comité Evaluador, en ejercicio de sus funciones y en aplicación de los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad, una vez efectuada la verificación de los documentos aportados y analizadas las subsanaciones presentadas dentro del término establecido, determina que el proponente LIGA DE GIMNASIA DEL CAQUETÁ, identificada con NIT 900.443.576-6, representada legalmente por el señor Juan Manuel Martínez Córdoba, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.535.240, CUMPLE integralmente con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en la Invitación Pública No. 010-CNVA-2026.

En consecuencia, el Comité Evaluador **HABILITA** al proponente LIGA DE GIMNASIA DEL CAQUETÁ, al haber acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el proceso. Así mismo, de conformidad con los factores de ponderación previstos en la Invitación Pública, obtuvo un puntaje total de cuatrocientos cincuenta (450) puntos.

Por lo anterior, y atendiendo los resultados de la evaluación, el Comité Evaluador RECOMIENDA al Ordenador del Gasto ADJUDICAR el proceso de selección No. 010-CNVA-2026 al proponente LIGA DE GIMNASIA DEL CAQUETÁ, identificada con NIT 900.443.576-6, representada legalmente por el señor Juan Manuel Martínez Córdoba, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.535.240, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y la propuesta presentada

Se procede a culminar el proceso de evaluación en Florencia Caquetá a los veinticuatro días (24) días del mes de agosto de 2026.

Procédase a publicar en la Plataforma SECOP II.

Firman los integrantes del comité evaluador responsable de cada uno de los componentes, Designados mediante memorando N° 100-211-26 del 19 de agosto de 2026.

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA

130

LUIS EDUARDO ARCINIEGAS TRUJILLO	COOR. DE ASOCIADO Y FORMATIVO EVALUADOR COMPONENTE TECNICO	
ERIKA DANIELA MARTINEZ CUELLAR	TESORERA EVALUADOR COMPONENTE FINANCIERO	
HAROL MAURICIO LOPEZ VASQUEZ	ASESOR JURÍDICO EVALUADOR COMPONENTE JURIDICO	

Digito: Carlos Eduardo Torres Rivera, Contratista Coordinación de Deporte.